



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 11 DIC 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO** que para el óptimo desenvolvimiento de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración (S.A.), se hace necesario reforzar el plantel del área en la ciudad de Río Grande con un agente de planta permanente en la Delegación de la Legislatura Provincial, a los efectos de asegurar el adecuado funcionamiento .

Que la Agente PACHECO Rosana Raquel, Legajo N° 902, Categoría 17 P.O.M. y S., en la actualidad cumple funciones de maestranza en dicha ciudad, dependiendo de la Dirección de Intendencia.

Que la agente no posee el ciclo básico aprobado, por lo cual el cambio de agrupamiento P.A.yT. quedará condicionado a que culmine los estudios requeridos para el agrupamiento indicado al finalizar el ciclo lectivo 2014.

Que la Dirección de Recursos Humanos será autoridad de contralor del cumplimiento de la condición impuesta.

Que dicha reubicación no implica desmejora objetiva ni subjetiva para el empleado no constituyendo asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - DISPONER la reubicación de la Agente PACHECO Rosana Raquel, Legajo N° 902, Categoría 17 POMYS, quien cumple funciones de maestranza en la Delegación Río Grande, dependiente de la Dirección de Intendencia, a la Dirección de Recursos Humanos a partir del día siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º** - Que se concede la excepción a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1428/73 art 11º, ordenándose que al no cumplimiento de ello automáticamente cambiará a su situación original, por lo cual el cambio de agrupamiento queda condicionado a que la agente culmine los estudios requeridos para el agrupamiento indicado al finalizar el ciclo lectivo 2014.

**ARTÍCULO 3º** - REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

**773 / 13**

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo